

Resolución Administrativa N° 042 -2002-CTARP-DRA/ATDRP

Cerro de Pasco, 30 de Octubre de 2002

VISTO:

El informe técnico N° 034-2002-ATDRP-ASISTEC, de fecha 23 de Octubre de 2002, presentado por el Ing. Leoncio Carrillo Quispe, en su condición de Asistente técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Pasco, en la que concluye la necesidad de realizar los trabajos de delimitación de faja marginal a ambas márgenes del río Tingo, desde su nacimiento lugar denominado Rumiallana hasta su desembocadura al río Huallaga, ubicado en el distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, departamento de Pasco, jurisdicción del Distrito de Riego Pasco.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Ley N° 25902 LEY ORGANICA DEL SECTOR AGRARIO, establece que el ámbito del sector agrario, comprende las tierras de uso agrícola, márgenes, las aguas de los ríos, lagos y otras fuentes acuíferas de uso agrario, la infraestructura hidráulica para la producción Agraria, los recursos forestales, flora y fauna, los cultivos, la crianza animal; silvicultura, aprovechamiento de madera y productos silvestres, los servicios que conducen en materia de tecnología agraria de protección y sanidad agraria; lo relacionado a la conservación y manejo de los recursos naturales, la agroindustria, agroexportación y la comercialización de productos e insumos.

Que, los artículos 79° y 80° del Decreto Ley N° 17752 Ley General de Aguas, señalan que los álveos naturales se mantendrán libre la faja marginal de terreno necesario para el camino de vigilancia y en su caso para el uso primario del agua, el tránsito, la pesca y otros servicios y que su ocupación solo será autorizado por el ministerio de agricultura no haciéndose responsable el Estado de las pérdidas que puedan producirse u ocasionarse por la acción erosiva de las aguas u otras causas.

Que, los artículos 3° y 21° del Decreto Supremo N° 929-73-AG, reglamento del título VI del Decreto Ley 17752, Ley general de Aguas, establece que los álveos o cauces naturales o artificiales de las aguas son propiedad del Estado, correspondiendo al Administrador Técnico, fijar en cada caso el ancho de la faja marginal en uno o en ambas márgenes del cauce del río, teniendo en cuenta la importancia del cauce.

Que, el Decreto Supremo N° 012-94-AG, declara la intangibilidad de los cauces, riberas y fajas marginales de los ríos, arroyos, lagos, lagunas y vasos de almacenamiento, quedando prohibido su uso para fines agrícolas y asentamiento humano, debido a que en las temporadas de máximas avenidas que se presentan en las cuencas hidrográficas del país se vienen ocasionando desbordes.

Que, debiéndose ser demarcado ambas márgenes del río Tingo, mediante hitos con las correspondientes coordenadas UTM.

De conformidad a las facultades otorgadas en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 653 y el artículo 21° del reglamento del Título VI de la Ley General de Aguas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PASCO
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO PASCO

Resolución Administrativa N° 042 -2002-CTARP-DRA/ATDRP

Cerro de Pasco, 30 de Octubre de 2002

SE RESUELVE;

Artículo 1°. Delimitar la faja marginal del río TINGO, entre las progresivas 0+000 Km. (desembocadura del río-Salcachupan) y 7+480 Km. con un ancho de 6 m. en ambas márgenes. Entre las progresivas 7+480 Km. al 26+200 Km. con un ancho de 3 m. en ambas márgenes y entre las progresivas 26+200 Km. al 36+350 Km. con un ancho de 2 m. con los hitos detallados bajo coordenadas UTM en el anexo "A" de la presente resolución, ubicado en el distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco, Jurisdicción del Distrito de Riego Pasco.

Artículo 2°. Declarar intangible el área delimitada como faja marginal, encargando la instalación y monumentación de los hitos en lugares visibles a las autoridades locales, en coordinación con la Administración Técnica del Distrito de Riego Pasco.

Artículo 3°. Notificar de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria-Pasco
Adm. Técnica Distrito de Riego-Pasco

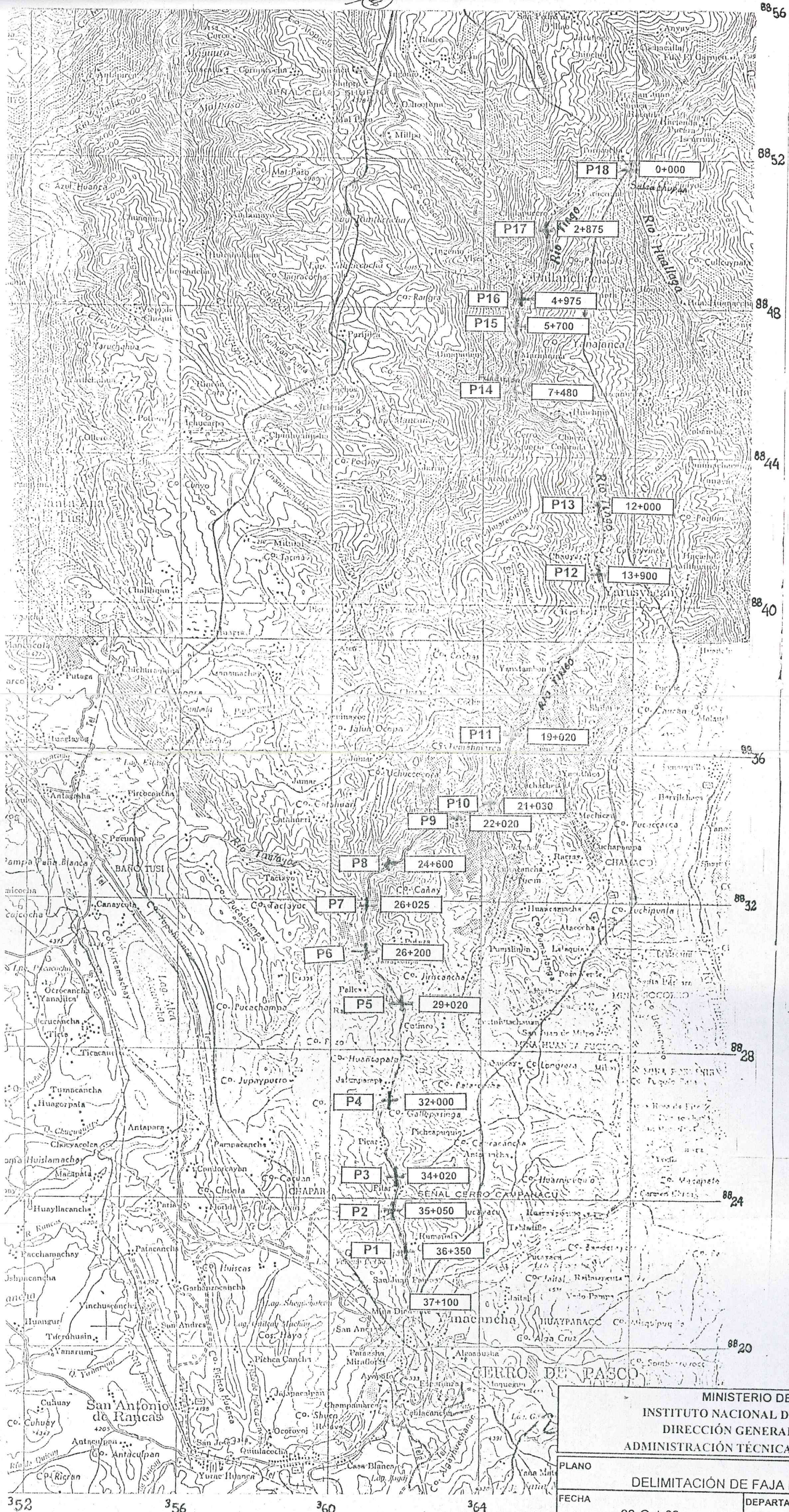
[Firma]
Ing. PEDRO C. SARAVIA BALTAZAR
C.I.P. 61250
ADMINISTRADOR TÉCNICO

ANEXO "A" : FAJA MARGINAL DEL RIO TINGO

Pto.	Progresiva Km.	Altitud m.s.n.m.	Coordenadas UTM (M.I)		Coordenadas UTM (M.D)		Ancho Faja m	Referencia
			E	N	E	N		
P18	0+000	2,786	0367967	8851690	0367986	8851695	6.00	Salcachupan
P17	2+875	3,089	0365708	8850140	0365722	8850161	6.00	Puente de concreto
P16	4+975	3,113	0364968	8848207	0364996	8848195	6.00	Puente de concreto
P15	5+700	3,151	0364821	8847508	0364838	8847512	6.00	Puente de concreto
P14	7+480	3,280	0364755	8845827	0364778	8845844	6.00	Fundición
P13	12+000	3,476	0367030	8842712	0367048	8842708	3.00	Pumachaca
P12	13+900	3,560	0367075	8840948	0367088	8840950	3.00	Puente de concreto
P11	19+020	3,645	0364889	8836591	0364905	8836591	3.00	Pachacrahuay
P10	21+030	3,655	0364274	8834619	0364290	8834619	3.00	Puente de concreto
P9	22+020	3,660	0363425	8834217	0363425	8834210	3.00	Anasquisque
P8	24+600	3,829	0361606	8833063	0361618	8833063	3.00	Gruta
P7	26+025	3,831	0360998	8831955	0361011	8831955	3.00	Tingo
P6	26+200	3,860	0360909	8830792	0360901	8830801	3.00	palca
P5	29+020	3,916	0361878	8829261	0361885	8829261	2.00	Puente de concreto
P4	32+000	3,985	0361612	8826998	0361622	8826998	2.00	Puente de piedra y tierra
P3	34+020	4,084	0361769	8824604	0361778	8824602	2.00	Pilar
P2	35+050	4,205	0361700	8823762	0361705	8823762	2.00	Paralelepípedo de concreto
P1	36+350	4,227	0362009	8822564	0362020	8822565	2.00	Puente rustico
Inicio	37+100	4,242	-----	-----	-----	-----	-----	Rumialana

Fuente: Informe Técnico N° 034-2002-ATDRP-ASISTEC/LCQ





	M. I.	M. D.
P18	367967 8851690	367986 8851695

	M. I.	M. D.
P17	365708 8850140	365722 8850161

	M. I.	M. D.
P16	364968 8848207	364996 8848195

	M. I.	M. D.
P15	364821 8847508	364838 8847512

	M. I.	M. D.
P14	364755 8845827	364778 8845844

	M. I.	M. D.
P13	367030 8842712	367048 8842708

	M. I.	M. D.
P12	367075 8840948	367088 8840950

	M. I.	M. D.
P11	364889 8836591	364905 8836591

	M. I.	M. D.
P10	364274 8834619	364290 8834619

	M. I.	M. D.
P9	363425 8834217	363425 8834210

	M. I.	M. D.
P8	361606 8833063	361618 8833063

	M. I.	M. D.
P7	360998 8831955	361011 8831955

	M. I.	M. D.
P6	360909 8830792	360901 8830801

	M. I.	M. D.
P5	361878 8829261	361885 8829261

	M. I.	M. D.
P4	361612 8826998	361622 8826998

	M. I.	M. D.
P3	361769 8824604	361778 8824602

	M. I.	M. D.
P2	361700 8823762	361705 8823762

	M. I.	M. D.
P1	362009 8822564	362020 8822565

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO PASCO

PLANO		PLANO N°
DELIMITACIÓN DE FAJA MARGINAL		02
FECHA	22-Oct-02	
DEPARTAMENTO	Pasco	
ESCALA	1:100,000	DIBUJO
		L. Carrillo Q.